COMISIÓN DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE.

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZARRAGA
LESLIE PANTOJA HERNANDEZ
REGINALDO DUARTE IÑIGO
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÒPEZ
RAÙL ACOSTA TAPIA
JOSE LUIS GERMAN ESPINOZA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSE GUADALUPE CURIEL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Energía y Medio Ambiente de esta Legislatura, nos fueron turnados por la Presidencia para estudio y dictamen, diversos escritos que contienen planteamientos e iniciativas presentadas por diputados integrantes de la LVIII Legislatura, para que en uso de las facultades constitucionales y legales de esta Soberanía, se resuelvan en consecuencia, razón por la cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de Acuerdo a efecto de declarar la improcedencia de las mismas, por circunstancias que se abordan y precisan en el cuerpo del presente dictamen, debido a que no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente, en los precisos términos planteados por quienes inician.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de creación o modificación de leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo o, en su caso, la finalidad que persiguen ha sido cumplida con anterioridad a la solicitud planteada ante esta misma Soberanía; empero, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

Al efecto, a continuación se enlistan los asuntos que no deberán ser tomados en consideración por encontrarse desfasados o no requerirse un pronunciamiento de esta Soberanía, los cuales son los siguientes:

Folio 592 Bis-58

Iniciativa con punto de Acuerdo de la diputada Petra Santos Ortiz, mediante la cual solicita que el Congreso del Estado se pronuncie en contra de la instalación del Centro de Confinamiento de Residuos Tóxicos (CIMARI) en Sonoyta, municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora; el presente asunto se considera desfasado debido a que el contenido de la solicitud no es de la competencia de esta Soberanía y tampoco se tiene conocimiento de la construcción del citado confinamiento.

Folio 840-58

Iniciativa con punto de Acuerdo presentada por la diputada Petra Santos Ortiz, mediante la cual solicita que este Poder Legislativo exhorte a diversas autoridades, para que investiguen el impacto ecológico relacionado con el negocio inmobiliario en Puerto Peñasco, Sonora; cese la represión y detención de miembros de la Unión Nacional de Trabajadores en ese puerto; se nombre una comisión de diputados para que investigue sobre hechos violentos suscitados en ese Municipio y se exhorte al Ejecutivo Estatal para que se sujeten al Acuerdo de Coordinación para el Aprovechamiento Sustentable de las Playas, la Zona Federal Marítimo Terrestre y de los Terrenos Ganados al Mar en los municipios costeros del Estado de Sonora; esta propuesta se encuentra desfasada, debido a que los actos planteados en el escrito de la legisladora que inicia se han modificado y resulta innecesario el pronunciamiento de este Congreso del Estado sobre el particular.

Folio 864-58

Iniciativa con punto de Acuerdo presentada por la diputada Petra Santos Ortiz, en relación al Parque de Villa de Seris y su probable destrucción como pulmón de aire de

esta ciudad capital; se estima improcedente este planteamiento, debido a que ese asunto fue resuelto por las diversas instancias del Poder Ejecutivo y se tomaron las medidas necesarias por las autoridades competentes a fin de no generar un impacto negativo en el medio ambiente de esta ciudad con las construcciones realizadas en esa parte del territorio de esta capital del Estado.

Folio 1452-58

Iniciativa con punto de Acuerdo presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la representación parlamentaria del Partido del Trabajo, mediante la cual solicitan que esta Soberanía se pronuncie en contra de cualquiera intento de privatizar la industria petrolera y/o recursos energéticos de la Nación; al efecto, estimamos que resulta improcedente la solicitud pues el Congreso de la Unión realizó diversas reformas al marco jurídico federal, específicamente aprobó siete decretos que contienen la denominada reforma energética a nivel federal, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de noviembre de 2008 y en las cuales no contemplan la citada privatización. Por tal razón, proponemos a esta Soberanía no atender los términos del planteamiento referido.

Folio 1772-58

Iniciativa presentada por el diputado Juan Manuel Sauceda Morales, mediante la cual se decreta la realización de un plebiscito sobre el manejo y administración de los recursos energéticos que son propiedad de la Nación; no es de tomarse en consideración este asunto, por los mismos argumentos vertidos para el folio anterior.

Folio 1910-58

Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada Petra Santos Ortiz, mediante la cual solicita que este Poder Legislativo exhorte a los gobiernos federal, estatal y municipal, para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de detener la destrucción

del Cerro “Tetakawi” de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, así como sancionar a los responsables y obligarlos, conforme a derecho, a compensar a la comunidad por los daños ocasionados; consideramos improcedente el presente asunto, en atención a que tanto a nivel federal como estatal existen ordenamientos jurídicos que regulan lo relacionado con el medio ambiente y su protección, en los cuales se precisan claramente las autoridades competentes en la materia y sus facultades o atribuciones y, en ese sentido, consideramos que no procede emitir un pronunciamiento en los términos planteados por la legisladora.

Considerando los planteamientos y argumentos expresados para cada uno de los asuntos enlistados, esta Comisión propone a la Asamblea resolver sobre la improcedencia de los mismos, razón por la cual, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios números: 592 Bis-58, 840-58, 864-58, 1452-58, 1772-58 y 1910-58, por las razones expresadas en las consideraciones del presente dictamen, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentan los citados escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2010.

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL